



**“ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”**

## **REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES**

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### **PRESIDENTE**

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### **SECRETARIO**

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### **TESORERO**

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### **SECRETARIO ADJUNTO**

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### **VOCALES**

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

El presente reglamento es emitido por la H. Junta de Gobierno del Consejo Mexicano de Cardiología A.C. con la finalidad de normar los criterios para obtener la certificación o la vigencia de certificación en las especialidades de cardiología clínica, cardiología pediátrica y las Subespecialidades que de ellas derivan.

**ARTÍCULO 1.** Con base en sus estatutos vigentes, el Consejo Mexicano de Cardiología que, en lo subsecuente se denominará CONSEJO, tiene como objeto:

- I. Certificar que un médico que hubiera cumplido con los estudios correspondientes tenga los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para el ejercicio especializado de la Cardiología, y/o las subespecialidades reconocidas, de acuerdo con el desarrollo científico y técnico en la materia.
- II. Diseñar, elaborar y aplicar los procedimientos de evaluación correspondientes para poder certificar a aquellos médicos que lo soliciten y que hubieran realizado estudios de especialidad en cardiología, cardiología pediátrica o de las subespecialidades reconocidas que de estas emanan. Asimismo, el CONSEJO establecerá los requisitos que deberá cumplir todo médico certificado para solicitar la actualización de su vigencia.  
El Consejo deberá contar con mecanismos aprobados por el CONACEM para los exámenes que se aplicarán a los aspirantes a ser evaluados con fines de certificación y recertificación como especialistas, integrantes de capítulos y subespecialistas.
- III. Reconocer las especialidades de cardiología clínica y cardiología pediátrica, así como las sub especialidades en: electrofisiología, cardiología intervencionista, ecocardiografía adultos, rehabilitación cardíaca y prevención secundaria, cardiología intervencionista en cardiopatías congénitas y ecocardiografía pediátrica.
- IV. El CONSEJO emitirá los reglamentos y procedimientos necesarios, así como diseñará el examen correspondiente para una nueva sub especialidad cardiológica, cuando se documente un mínimo de dos centros formadores con reconocimiento universitario que: de fe de un



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

programa formal, tres años de experiencia del centro formador y un grupo de veinte médicos interesados en la certificación. Ante la creación de una subespecialidad, los profesores titulares de los centros formadores serán responsables de la elaboración del setenta por ciento y el CONSEJO del treinta por ciento de los reactivos del examen de certificación a estructurarse por primera vez en la sede del CONSEJO. Así los Profesores con nombramiento universitario de Titular y de Adjunto quedarán certificados ante el CONSEJO; no así los médicos adscritos del Centro formador participante en el proceso, quienes de estar interesados en la certificación deberán aplicar el examen correspondiente.

El CONSEJO solicitará al CONACEM autorización para certificar en nuevas subespecialidades o capítulos que se deriven de la especialidad de origen.

### **CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES TRONCALES Y SUBESPECIALIDADES.**

**ARTÍCULO 2.** Proceso de **certificación** en la especialidad de **Cardiología Clínica**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la especialidad de Cardiología Clínica toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma, con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Presentar el título y cédula profesional de médico cirujano, legalmente registrado ante la autoridad competente. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- III. Constancia de haber cursado por lo menos dos años de la residencia de Medicina Interna en un hospital con curso universitario, reconocido por el CONSEJO.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Cardiología, con duración de tres años continuos, en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente. Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la especialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen. Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VII. Presentar el examen de certificación correspondiente y aprobarlo.
- VIII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 3.** Proceso de **certificación** en la especialidad de **Cardiología Pediátrica**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la especialidad de Cardiología Pediátrica toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma, con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Presentar el título y cédula profesional de médico cirujano, legalmente registrado ante la autoridad competente. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- III. Título universitario y cédula profesional de la especialidad de Pediatría junto con el certificado vigente del Consejo Mexicano de Pediatría.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Cardiología Pediátrica, con duración de dos años continuos, en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la especialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por El Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VII. Presentar el examen de certificación correspondiente y aprobarlo.
- VIII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 4.** Proceso de **certificación** en la Subespecialidad de **Cardiología Intervencionista**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de Cardiología Intervencionista toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Clínica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Clínica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Cardiología Intervencionista, con duración de dos años continuos, en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO.

Si el aspirante pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos cien cateterismos diagnósticos y cincuenta procedimientos intervencionistas en el último año de entrenamiento, donde en al menos cincuenta por ciento de ellos, lo hizo como primer operador. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de cateterismo realizado, los nombres del primer y segundo operadores y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y aprobarlo.
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 5.** Proceso de **certificación** en la Subespecialidad de **Cardiología Intervencionista en Cardiopatías Congénitas**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de Cardiología Intervencionista en Cardiopatías Congénitas toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Pediátrica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Pediátrica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Cardiología Intervencionista en Cardiopatías Congénitas, con duración de dos años continuos, en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO.

Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos cien cateterismos diagnósticos y cincuenta procedimientos intervencionistas en el último año de entrenamiento, donde en al menos cincuenta por ciento de ellos, lo hizo como primer operador. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de cateterismo realizado, los nombres del primer y segundo operadores y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata)
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y aprobarlo.
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 6.** Proceso de certificación de un médico en la Subespecialidad de Electrofisiología. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de **Electrofisiología** toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Electrofisiología con duración de dos años continuos en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO.

Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos setenta y cinco estudios electrofisiológicos diagnósticos y cincuenta ablaciones con catéter en el último año y en al menos cincuenta por ciento de ellos, lo hizo como primer operador. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de cateterismo realizado, los nombres del primer y segundo operadores y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata)
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y ser aprobado.
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 7.** Proceso de certificación de un médico en la Subespecialidad de **Ecocardiografía Adultos**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de Ecocardiografía Adultos toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Clínica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Clínica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Ecocardiografía Adultos con duración de al menos once meses continuos en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO.

Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora  
Reglamento para la certificación y vigencia de Especialidades y Subespecialidades  
página 7 de 28



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos un mil estudios de ecocardiografía transtorácica, cien estudios de ecocardiografía de estrés y cincuenta de ecocardiografía transesofágica en el último año de entrenamiento. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de estudio ecocardiográfico realizado, los nombres del primer y segundo operadores y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata)
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y ser aprobado.
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 8.** Proceso de certificación de un médico en la Subespecialidad de **Ecocardiografía Pediátrica**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de Ecocardiografía Pediátrica toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Pediátrica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Pediátrica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Ecocardiografía Pediátrica con duración de al menos once meses continuos en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO. Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del término de su periodo de formación, podrá pedir su



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen.

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos setecientos cincuenta estudios que incluyan cincuenta transeofágicos y cincuenta de ecocardiografía fetal, en el último año. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de ecocardiograma realizado, los nombres del primer y segundo operadores y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata)
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y ser aprobado.
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 9.** Proceso de certificación de un médico en la Subespecialidad de **Rehabilitación Cardíaca y Prevención Secundaria**. El CONSEJO otorgará la certificación de un médico en la Subespecialidad de Rehabilitación Cardíaca y Prevención Secundaria toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Certificado vigente en la especialidad de Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica por parte de este CONSEJO.
- III. Título universitario y cédula profesional en Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica.
- IV. Título universitario de entrenamiento en Rehabilitación Cardíaca con duración al menos de un año en sedes formadoras reconocidas por el CONSEJO. Si el aspirante pertenece a un Centro Formador Reconocido por el Consejo, y se encuentra a menos de 4 meses del



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

término de su periodo de formación, podrá pedir su inscripción al examen mediante una solicitud emitida por el área de enseñanza de la sede formadora correspondiente. Una vez aprobado el examen, el proceso de certificación continuará en el momento en que el aspirante presente el Título Universitario de la subespecialidad. Para ello, tendrá un periodo no mayor a dos años a partir de la fecha del examen.

Si el aspirante no pertenece a un Centro Formador con Reconocimiento vigente por el Consejo, tendrá que presentar su Diploma Universitario para tener derecho a examen

- V. Bitácora que acredite que el sustentante participó en la realización de al menos ochenta ingresos al programa de rehabilitación cardiaca incluyendo pacientes con cardiopatía isquémica, postoperados de cirugía cardiotorácica, post-angioplastia coronaria transluminal percutánea y con insuficiencia cardiaca, quince pacientes evaluados en fase I (intrahospitalaria) de Rehabilitación Cardiaca, ciento sesenta pruebas de esfuerzo realizadas como parte del programa de Rehabilitación Cardiaca, ochenta evaluaciones de riesgo cardiovascular (estratificación), ochenta prescripciones de entrenamiento físico en Fase II y ochocientas supervisiones de paciente-sesión en fase II durante el año de entrenamiento. La bitácora deberá incluir el número de registro hospitalario o las iniciales del paciente, la fecha y tipo de actividad realizada, y deberá estar firmada por el profesor titular del curso de la sede formadora.
- VI. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata)
- VII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- VIII. Presentar el examen de certificación correspondiente y ser aprobado. I
- IX. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 10.** Proceso de **certificación** por primera vez de un especialista en **Cardiología Clínica**, egresado de un programa de residencia médica hace más de 15 años. El CONSEJO otorgará la certificación de estos especialistas, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- II. Presentar el título y cédula profesional de médico cirujano, legalmente registrado ante la autoridad competente. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- III. Constancia de haber cursado por lo menos dos años de la residencia de Medicina Interna en un hospital con curso universitario y o reconocido por el CONSEJO.
- IV. Presentar el diploma universitario de especialidad en Cardiología Clínica y en caso de no tenerlo, el diploma institucional. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- V. Carta emitida por alguna institución de salud pública o privada, dirigida al presidente del CONSEJO, donde se haga constar que el sustentante ha llevado a cabo actividades asistenciales en el campo de su especialidad durante los últimos cinco años o bien una carta bajo protesta de decir la verdad, donde declare dedicarse exclusivamente a la práctica privada no institucional.
- VI. Documentación que reúna al menos 70 puntos curriculares por actividades de educación médica continua como cursos, congresos, simposios, etc., en los últimos cinco años.
- VII. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VIII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- IX. Presentar y aprobar el examen especial de certificación con base en casos clínicos diseñado especialmente para esta situación, donde se evaluará el conocimiento clínico y tratamiento de los pacientes.
- X. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 11.** Proceso de **certificación** por primera vez de un especialista en Cardiología Pediátrica, egresado de un programa de residencia médica hace más de 15 años. El CONSEJO otorgará la certificación de estos especialistas, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de certificación por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- II. Presentar el título y cédula profesional de médico cirujano, legalmente registrado ante la autoridad competente. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- III. Título universitario y cédula profesional de la especialidad de Pediatría junto con el certificado vigente del Consejo Mexicano de Pediatría.
- IV. Presentar el diploma universitario de especialidad en Cardiología Pediátrica y en caso de no tenerlo, el diploma institucional. En caso de haber realizado estos estudios en el extranjero, el aspirante a examen deberá presentar la revalidación correspondiente, por la autoridad mexicana competente.
- V. Carta emitida por alguna institución de salud pública o privada, dirigida al presidente del CONSEJO, donde se haga constar que el sustentante ha llevado a cabo actividades asistenciales en el campo de su especialidad durante los últimos cinco años o bien una carta bajo protesta de decir la verdad, donde declare dedicarse exclusivamente a la práctica privada no institucional.
- VI. Documentación que reúna al menos 70 puntos curriculares por actividades de educación médica continua como cursos, congresos, simposios, etc., en los últimos cinco años.
- VII. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VIII. Cubrir la cuota de solicitud de ingreso.
- IX. Presentar y aprobar el examen especial de certificación con base en casos clínicos diseñado para esta situación, donde se evaluará el conocimiento clínico y tratamiento de los pacientes.
- X. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 12.** El CONSEJO comunicará a los sustentantes o examinados del resultado de su evaluación en un período máximo de 20 días, con la información sobre el desempeño deficiente del sustentante por área o sección de la evaluación.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**ARTÍCULO 13.** El CONSEJO comunicará a los centros formadores de especialistas los resultados anonimizados de las evaluaciones y la información sobre el desempeño por área o sección de la evaluación de los sustentantes formados en su centro, con fines de retroalimentación.

### **VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES TRONCALES Y SUBESPECIALIDADES.**

**ARTÍCULO 14.** En relación con la solicitud de **vigencia** de la certificación en una especialidad o subespecialidad cardiológica:

- I. El especialista que está certificado en Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica requiere cumplir con doscientos cincuenta puntos, procedentes de actividades de la especialidad correspondiente (artículo 21 del presente reglamento).
- II. El especialista certificado en una o más subespecialidades que, solicite la vigencia de certificación en la especialidad de Cardiología Clínica o Pediátrica, deberá acreditar al menos cien puntos derivados de la especialidad troncal y resto del puntaje podrá ser derivado de la(s) alta(s) especialidad(es) en las que se encuentre certificado.
- III. El especialista que solicite la certificación de vigencia para una subespecialidad deberá estar certificado y vigente en la especialidad troncal, sea Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica.

**ARTÍCULO 15.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la especialidad de Cardiología Clínica. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más en la certificación de un médico especialista en Cardiología Clínica, mediante comprobación curricular, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.

- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- V. Cubrir la cuota correspondiente.
- VI. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

El especialista podrá solicitar la vigencia de la certificación mediante la realización y aprobación del examen correspondiente siempre y cuando su vigencia haya vencido como máximo 14 años antes de su solicitud. La vigencia tendrá una duración de cinco años, el solicitante deberá cumplir en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado
- III. Documentación que avale el formato curricular.
- IV. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- V. Cubrir la cuota correspondiente.
- VI. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

Para aquellos con vigencia vencida 15 años atrás, o más, ver artículo 28. La vigencia tendrá una duración de cinco años e iniciará en el momento de cumplir con los requisitos, aprobar el examen y cubrir la cuota correspondiente.

**ARTÍCULO 16.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la especialidad de Cardiología Pediátrica. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Cardiología Pediátrica, mediante comprobación curricular, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCAL*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- V. Cubrir la cuota correspondiente.
- VI. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

El especialista podrá solicitar la vigencia de la certificación mediante la realización y aprobación del examen correspondiente siempre y cuando su vigencia haya vencido como máximo 14 años antes de su solicitud.

La vigencia tendrá una duración de cinco años, el solicitante deberá cumplir en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado
- III. Documentación que avale el formato curricular.
- IV. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- V. Cubrir la cuota correspondiente.
- VI. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

Para aquellos con vigencia vencida 15 años atrás, o más, ver artículo 28.

La vigencia tendrá una duración de cinco años e iniciará en el momento de cumplir con los requisitos, aprobar el examen y cubrir la cuota correspondiente.

**ARTÍCULO 17.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la subespecialidad de Cardiología Intervencionista. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Cardiología



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

Intervencionista, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar doscientos cincuenta procedimientos como primer operador durante el quinquenio inmediato anterior y al menos ciento veinticinco de ellos deberán ser procedimientos terapéuticos. En el caso de que el especialista no cumpla con el número requerido de casos como primer operador, podrá acreditar uno de estos por cada dos casos como segundo operador. Al menos, ciento setenta y cinco procedimientos deberán estar asociados a patologías cardíacas y el resto pueden ser procedimientos en otros territorios vasculares (carótidas, renales, iliacas, vasos de extremidades, endoprótesis vasculares, etc.) o implante de marcapasos definitivos. Los procedimientos de diagnóstico intravascular, como pueden ser las guías de presión o el ultrasonido, entre otros, serán considerados como terapéuticos. Los especialistas mayores a 60 años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.
- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**ARTÍCULO 18.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la subespecialidad de **Cardiología Intervencionista en Cardiopatías Congénitas**. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Cardiología Intervencionista, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar ciento veinticinco procedimientos diagnósticos y ciento veinticinco procedimientos intervencionistas como primer operador durante el quinquenio inmediato anterior. Los especialistas mayores a 60 años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.
- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 19.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la subespecialidad de **Electrofisiología**. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Electrofisiología, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar al menos doscientos procedimientos, ya sea como primer o segundo operador, durante el quinquenio inmediato anterior. El especialista podrá acreditar un máximo de ochenta procedimientos correspondientes a la colocación de dispositivos como marcapasos, desfibriladores automáticos, re-sincronizadores o grabadoras de eventos. Si el especialista participó en el caso como operador de polígrafo, se le acreditará como el veinticinco por ciento de un procedimiento. Si el número de casos en su institución no le permitiera al especialista acreditar el número necesario de procedimientos, éste podrá realizar una rotación y acreditación de casos en otra institución que forme altos especialistas en electrofisiología. Los especialistas mayores a sesenta años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.
- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 20.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la subespecialidad de **Ecocardiografía Adultos**. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Ecocardiografía Adultos, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar al menos mil quinientos procedimientos durante el quinquenio inmediato anterior. Los procedimientos pueden incluir ecocardiogramas transtorácicos, transesofágicos, así como de estrés farmacológico y con ejercicio. Los especialistas mayores a 60 años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.
- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 21.** Proceso para obtener la **vigencia** en la certificación de la subespecialidad de **Ecocardiografía Pediátrica**. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Ecocardiografía Pediátrica, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.

- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar al menos mil doscientos cincuenta procedimientos durante el quinquenio inmediato anterior. Los especialistas mayores a 60 años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.
- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VIII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

**ARTÍCULO 22.** Proceso para obtener la vigencia en la certificación de la subespecialidad de **Rehabilitación Cardíaca**. El CONSEJO otorgará la vigencia por cinco años más, en la certificación de un médico especialista en Rehabilitación Cardíaca, mediante comprobación curricular o bien con la presentación y aprobación del examen correspondiente, toda vez que el solicitante cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de vigencia por parte del aspirante, mediante el formato correspondiente y dirigida al presidente del CONSEJO.
- II. Formato curricular debidamente requisitado, con un puntaje mínimo requerido para obtener la vigencia de la certificación de doscientos cincuenta puntos durante los 5 años previos a la expiración de la vigencia. El puntaje curricular se calculará con base en las actividades señaladas en el Artículo 21 del presente reglamento. Los especialistas mayores a sesenta años deberán cumplir con ciento veinticinco puntos por quinquenio.
- III. Documentación que demuestre haber cumplido con el puntaje correspondiente al quinquenio inmediato anterior al que solicita la vigencia.
- IV. Acreditar al menos ochenta ingresos al programa de rehabilitación cardíaca, ciento veinte pruebas de esfuerzo, ochenta estratificaciones de riesgo previas a un programa de rehabilitación, ochenta prescripciones de entrenamiento físico y seiscientas supervisiones de paciente-sesión durante el quinquenio inmediato



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

anterior. Los especialistas mayores a 60 años deberán acreditar al menos con la mitad de los procedimientos antes mencionados.

- V. Dos fotografías impresas de estudio, ovaladas, tamaño diploma (5cm x 7cm) en blanco y negro (hombres con saco y corbata).
- VI. Cubrir la cuota correspondiente.
- VII. Suscribir la carta de adhesión a los principios y Estatutos del CONSEJO, así como la de aviso de privacidad.

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**ARTÍCULO 23.** Las actividades curriculares deberán de comprobarse mediante constancias emitidas por las instituciones correspondientes y el puntaje se calculará conforme al siguiente cuadro:

### **Capítulo 1. Actividad Asistencial (mínimo 50 puntos, máximo 125 puntos)**

o Práctica médica en algún hospital público o privado (se acepta solamente un cargo en el mismo periodo).

♣ Médico Inter consultante: 5 puntos por año.

♣ Médico Adscrito: 15 puntos por año.

♣ Jefe o nivel superior: 20 puntos por año.

o Práctica en consultorio privado: 10 puntos por año.

o Miembro de algún comité médico (máximo 2): 5 puntos por año.

o Actividad asistencia social: 5 puntos por año.

### **Capítulo 2. Actividad Académica (mínimo 25 puntos, máximo 150 puntos)**

o Sociedades cardiológicas reconocidas por el CONSEJO:

♣ Sociedad Nacional:

• Miembro activo: 5 puntos por año.

• Vocal o Coordinador: 5 puntos por año.

• Secretario o Tesorero: 10 puntos por año.

• Presidente: 12 puntos por año.

♣ Sociedad Extranjera.

• Miembro Activo: 10 puntos por año.

o Academias.

♣ Ingreso: 15 puntos.

♣ Permanencia: 10 puntos por año.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

o Consejo Mexicano de Cardiología.

- ♣ Sinodal de examen: 2 puntos por año.
- ♣ Autor de preguntas para examen de certificación. 6.25 puntos por cada diez reactivos aceptados o su parte proporcional.
- ♣ Colaborador en la estructuración del examen de certificación: 3 puntos por año
- ♣ Comisionado estatal: 2 puntos por año.
- ♣ Vocal de la Junta de Gobierno: 5 puntos por año.
- ♣ Miembro de la Mesa Directiva: 10 puntos por año.

o Autor de tesis universitaria para obtención de grado de:

- ♣ Maestría: 10 puntos.
- ♣ Doctorado: 15 puntos.

o Premios y reconocimientos:

- ♣ Nacionales: 5 puntos.
- ♣ Internacionales 10 puntos

### III. Capítulo 3. Educación Médica Continua (mínimo 135, máximo 300 puntos) Horas académicas efectivas. Puntaje por evento.

o Sesiones académicas mensuales avaladas por el CONSEJO:

- ♣ Hospitalaria: 1 punto por hora académica.
- ♣ Estatales: 1 punto por hora académica.

o Cursos avalados por el CONSEJO:

- ♣ Nacionales: 1 punto por hora académica.
- ♣ Internacionales: 1.5 puntos por hora académica
- ♣ Precongreso: 1 punto por hora académica.

o Taller avalado por el CONSEJO: dos puntos por hora académica.

o Reuniones o encuentros académicos avalados por el CONSEJO:

- ♣ Nacional de 16 horas: 16 puntos.
- ♣ Internacional con 20 horas: 30 puntos.

o Congresos Nacionales, Internacionales o Mundiales: 45 puntos por evento.

o Congresos en el extranjero: 45 puntos.



#### “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

o Cursos electrónicos con aval del CONSEJO: un punto por hora académica.

o Adiestramiento en servicio: menor a 6 meses (75 puntos), 6 meses o más (100 puntos).

o Certificación o revalidación del Curso de Soporte Vital Avanzado (ACLS), con aval de la Sociedad Americana del Corazón (AHA): 31 puntos.

o Formación y actualización universitaria en docencia, investigación o bioética: 25 puntos por cada 40 horas académicas o su equivalente.

#### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

#### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**IV. Capítulo 4. Docencia universitaria y ponencias en eventos con aval del CONSEJO (Mínimo 20 puntos, máximo 150 puntos).** Los puntos de este capítulo pueden cubrirse con el excedente de otros capítulos).

o Profesor universitario:

#### ♣ Pregrado:

- Asociado: 2 puntos por año.
- Adjunto: 3 puntos por año.
- Titular: 5 puntos por año.

#### ♣ Especialidad.

- Invitado o Asociado: 5 puntos por año.
- Adjunto: 7 puntos por año.
- Titular: 10 puntos por año.

#### ♣ Alta Especialidad.

- Adjunto o Asociado: 8 puntos por año.
- Titular: 12 puntos por año.

#### ♣ Diplomado (40 horas o más).

- Adjunto: 3 puntos por año.
- Titular: 5 puntos por año.

#### ♣ Titular de posgrado:

- Maestría: 15 puntos por año.
- Doctorado: 20 puntos por año.

#### ♣ En el extranjero: 1 punto por hora académica.

o Tutor de tesis:

- ♣ Licenciatura: 10 puntos por tesis.
- ♣ Especialidad: 15 puntos por tesis.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

- ♣ Subespecialidad: 20 puntos por tesis.
- ♣ Maestría: 30 puntos por tesis.
- ♣ Doctorado: 35 puntos por tesis.

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

o Sinodal.

- ♣ Licenciatura: 2 puntos por examen.
- ♣ Promoción de grado en la institución: 2 puntos por examen.
- ♣ Maestría: 2 puntos por examen.
- ♣ Doctorado: 2 puntos por examen.

o Comité académico universitario de la especialidad:

o Miembro del comité académico:

- ♣ Profesor revisor del PUEM: 5 puntos por año.
- ♣ Profesor revisor del ECOE: 5 puntos por año.

o Participación en eventos de educación médica continúa reconocidas:

- ♣ Evento nacional.
  - Ponente: 2 puntos por evento.
  - Coordinador de panel, módulo o conferencia: un punto por evento.
  - Conferencia Magistral: 3 puntos por evento.
  - Revisor de trabajos libres: 5 puntos por evento.
  - Organizador titular: 5 puntos por evento.
  - Organizador adjunto: 3 puntos por evento.
- ♣ Evento internacional.
  - Ponente: 4 puntos por evento.
  - Coordinador de panel, módulo o conferencia: 2 puntos por evento.
  - Conferencia Magistral: 6 puntos por evento.

### **Capítulo 5. Investigación (mínimo 20 y pueden cubrirse con el excedente de otros Capítulos).**

o Sistema Nacional de Investigadores.

- ♣ Candidato: 10 puntos por año.
- ♣ Ingreso: 15 puntos por año.
- ♣ Nivel I: 15 puntos por año.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

- ♣ Nivel II: 20 puntos por año.
- ♣ Nivel III: 25 puntos por año. o Sistema Institucional De Investigadores:
  - ♣ Categoría A: 5 puntos por año.
  - ♣ Categoría B o C: 10 puntos por año.
  - ♣ Categoría D: 15 puntos por año.
  - ♣ Categoría E: 20 puntos por año.

### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

#### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

#### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

#### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

#### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

#### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

o Trabajos libres presentados en congresos avalados, publicados en revistas indizadas

- ♣ Congreso nacional:
  - Coautor: 2 puntos por publicación.
  - Primer autor o autor de correspondencia: 4 puntos por publicación.
- ♣ Congreso internacional.
  - Coautor: 3 puntos por publicación.
  - Primer autor o autor de correspondencia: 6 puntos por publicación.

o Publicación de trabajos de investigación.

- ♣ Revista no indizada: 2 puntos por publicación.
- ♣ Revista nacional indizada:
  - Coautor: 10 puntos por publicación.
  - Primer autor o jefe de grupo: 15 puntos por publicación.
  - Revisor: 5 puntos por artículo revisado.
- ♣ Revista internacional indizada:
  - Coautor: 10 puntos por publicación.
  - Primer autor o jefe de grupo: 15 puntos por publicación.
  - Revisor: 10 puntos por artículo revisado.
- ♣ Miembro del comité editorial en revista indizada: 10 puntos por año. o Publicación en libros con ISBN.
- ♣ Libro nacional.
  - Coautor de capítulo: 5 puntos por publicación.
  - Primer autor de capítulo: 10 puntos por publicación.
  - Editor asociado: 30 puntos por publicación.
  - Autor o Editor del libro: 40 puntos por publicación.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

### ♣ Libro internacional.

- Coautor de capítulo: 10 puntos por publicación.
- Primer autor de capítulo: 20 puntos por publicación.
- Editor asociado: 40 puntos por publicación.
- Autor o Editor del libro: 60 puntos por publicación.

#### **PRESIDENTE HONORARIO**

**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

#### **JUNTA DE GOBIERNO**

**2023-2024**

##### *PRESIDENTE*

DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

##### *SECRETARIO*

DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

##### *TESORERO*

DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

##### *SECRETARIO ADJUNTO*

DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

##### *VOCALES*

DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI

DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA

DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ

DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS

DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO

DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES  
FERNÁNDEZ

DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA

DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**ARTÍCULO 24.** Los procedimientos para cada una de las subespecialidades cardiológicas deberán acreditarse mediante una bitácora que llevará los siguientes datos: fecha del procedimiento, iniciales del paciente o número de registro hospitalario, informe del procedimiento realizado y nombre del primer y segundo operador. La bitácora podrá presentarse en formato electrónico y deberá acompañarse de una carta con firma autógrafa del jefe del servicio. En el caso de que el interesado ocupe este puesto deberá obtener la firma de su inmediato superior, ratificando los procedimientos. Si el CONSEJO lo solicitará, el especialista deberá presentar el reporte impreso, disco compacto o video de los estudios y/o procedimientos referidos en la bitácora.

**ARTÍCULO 25.** En el caso de que el sustentante no obtenga la vigencia de certificación después de la revisión y acreditación curricular, podrá obtenerla con la presentación y aprobación de un examen especial de certificación con base en casos clínicos realizado especialmente para tal efecto, donde se evaluará el conocimiento clínico y tratamiento de los pacientes.

**ARTÍCULO 26.** Para obtener la vigencia de cualquiera de las especialidades o subespecialidades, el interesado deberá presentar la cédula profesional de la especialidad troncal, Cardiología Clínica o Cardiología Pediátrica certificados a partir del año 2014.

**ARTÍCULO 27.** La vigencia de la certificación contará a partir de la fecha en la que se expida el certificado y tendrá una duración de cinco años.

**ARTÍCULO 28.** El especialista solicitante deberá cubrir la cuota quinquenal vigente, aprobada por la Junta de Gobierno del CONSEJO.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALETA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**ARTÍCULO 29.** En relación con las cuotas:

- I. Los solicitantes con 60 años o más, tendrán una reducción del 50% de la cuota.
- II. Si la solicitud de vigencia para alta especialidad se presenta en el año de vencimiento de la certificación, se aplicará una reducción del 25%.
- III. Al solicitante que no concluyó el proceso de certificación o vigencia por no cumplir los requisitos establecidos se le reembolsará el 50% de la cuota pagada. Si el especialista así lo decide, esta cuota se utilizará como la cuota de presentación del examen de vigencia más próximo.
- IV.

**ARTÍCULO 30.** La acreditación de vigencia de la certificación puede realizarse mediante la presentación, ante el CONSEJO, de un examen de manejo de casos clínicos o interpretación de imágenes, donde se evalúe el conocimiento clínico y de tratamiento de los pacientes. Este examen es diferente al que se aplica con la finalidad de obtener la primera certificación. El médico especialista, además de realizar el examen, deberá:

- I. Aportar evidencia documentada mediante carta institucional de haber realizado actividades asistenciales en su especialidad durante los últimos cinco años o bien, una carta personal bajo protesta de decir verdad, en el caso de solamente dedicarse a la consulta privada, la cual puede ser verificada por el Consejo.
- II. Documentación que acredite al menos 70 puntos derivados de actividades de educación médica continua en los últimos cinco años.

**ARTÍCULO 31.** El comité académico de evaluación, integrados por miembros de la Junta de Gobierno, analizarán las solicitudes de certificación y de vigencia con carácter resolutivo y su decisión será inapelable. Se someterán a consideración del pleno de la Junta de Gobierno, aquellos casos que lo requieran.

**ARTÍCULO 32.** El interesado agregará a su solicitud una carta en la que autoriza al Comité Académico para solicitar información laboral o académica del que la suscribe, a las instancias procedentes, así como el aviso de privacidad. El Comité Académico tiene la facultad de solicitar esta información de considerarlo necesario.



## “ 45 años de Certificación Académica al Servicio del Corazón”

**PRESIDENTE HONORARIO**  
**DR. IGNACIO CHÁVEZ SÁNCHEZ †**

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**2023-2024**

**PRESIDENTE**  
DR. MANLIO FABIO MÁRQUEZ MURILLO

**SECRETARIO**  
DR. EFRÉN MELANO CARRANZA

**TESORERO**  
DR. LEÓN GERARDO AELLO REYES

**SECRETARIO ADJUNTO**  
DR. JORGE RAFAEL GÓMEZ FLORES

**VOCALES**  
DR. ADRIÁN DÁVILA BORTONI  
DRA. NILDA GLADIS ESPÍNOLA ZAVALA  
DR. SERGIO MARTÍN JARVIO FERNÁNDEZ  
DR. JORGE ANTONIO LARA VARGAS  
DRA. JULIETA DANIRA MORALES PORTANO  
DRA. YURIRIA ELIZABETH OLIVARES FERNÁNDEZ  
DRA. EMILIA JOSEFINA PATIÑO BAHENA  
DRA. LAURA LETICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU  
DRA. CLARA ANDREA VÁZQUEZ ANTONA

**ARTÍCULO 33.** Se considerará como falta grave la presentación de información falsa del solicitante en cualquier circunstancia. De comprobarse esto, el CONSEJO cancelará automáticamente el trámite del solicitante y no podrá volver a gestionar ningún asunto ante el CONSEJO. Tal circunstancia se hará pública mediante prensa y comunicaciones escritas a las Academias de Medicina y Asociaciones de Cardiología e Instituciones Educativas del país.

El presente reglamento fue modificado el día 9 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno, con fundamento en las facultades que se le otorgan en los artículos 2º (fracción V), 6º (fracción V) y los artículos 31º y 36º (fracción II de los estatutos vigentes del Consejo Mexicano de Cardiología, quedando sin efectos el Reglamento para la Certificación y recertificación en la Especialidad de Cardiología Clínica o Pediátrica y en Subespecialidades publicado en las fechas: 7 de diciembre de 2023, 17 de febrero de 2023, 1º de abril de 2022, 6 de diciembre de 2017, 15 de agosto de 2017, 24 de septiembre de 2015, 8 de julio y 19 de junio de 2015, 16 de octubre y 11 de diciembre de 2014, 25 de mayo de 2012, y cualquier otra disposición emitida por la Junta de Gobierno, por sus Comités o figuras análogas que se opongan al presente Reglamento.